



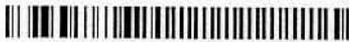
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 24 e
Instalación de la Audiencia de Decisión
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351**

Página 1 de 6

Fecha:	10 de junio de 2025	
Hora iniciación:	09:09 a. m.	
Hora terminación:	10:36 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Radiado Sigedoc:	<p>Contraloria General de la Republica :: SGD 10-06-2025 10:36 Al Contestar Cite Este No.: 7941353 Fol:0 Anex:0 FA:0 ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN DESTINO 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARIN ASUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS SESIÓN NO. 24 PROCESO DE RESPONSABILIDAD OBS 7941353</p> 	
Asistentes:	<p>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</p> <p>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</p> <p>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</p> <p>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</p> <p>LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ</p> <p>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</p>	<p>Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento</p> <p>Directiva Colegiada</p> <p>Directivo Colegiado</p> <p>Coordinadora de Gestión</p> <p>Abogada Sustanciadora</p> <p>Secretaria Audiencia</p>

ORDEN DEL DÍA

TEMAS:

1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.
2.	Versión libre y espontánea de los presuntos responsables fiscales ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES y CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS.
3.	Cierre audiencia de descargos, instalación audiencia de decisión y fijación de fecha y hora para la continuación de la audiencia de decisión.

DESARROLLO:

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaria de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procedió con la vigésima cuarta sesión de esta Audiencia Pública de Descargos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y sucesivos de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

De acuerdo con el artículo 98, literal b), de la Ley 1474 de 2011, la presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo *Microsoft Teams* dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2022-41351 adelantado en contra de los siguientes presuntos responsables fiscales, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal: LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO; JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA; CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL; SEBASTIÁN CONGOTE POSADA; CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS; ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES; JACKSON PELÁEZ PÉREZ y FERRELIMA S.A.S.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 24 e
Instalación de la Audiencia de Decisión
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351**

Página 2 de 6

El daño patrimonial fue cuantificado en \$384.778.258 ante las irregularidades en la ejecución del Contrato de Suministro No. 04 del 2015 para «*Suministro de materiales de construcción, para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación- Fase 1*», desarrollado con cargo a los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 008 de 2015, dado para la construcción del Centro Cultural y Turístico La Estación, celebrado entre la secretaría de infraestructura del municipio de Armenia - Quindío y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia - Quindío EDUA.

Se tiene que actualmente están vinculadas las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. y ASEGURADORA SOLIDARIA, las cuales fueron comunicadas de la presente actuación en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 de la Ley 610 de 2000 y 104 literal «d» de la Ley 1474 de 2011, compareciendo por intermedio de sus respectivos apoderados dentro de esta actuación fiscal.

En la sesión de esta audiencia de descargos, surtida el 6 de mayo de 2025, se decidió que en esta sesión se escucharía en versión libre y espontánea a los presuntos responsables fiscales ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES y CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, luego de lo cual se procedería a instalar la audiencia de decisión.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica.

La directiva de conocimiento solicitó a los asistentes que se presentaran, comenzando por las funcionarias del grupo de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ, profesional universitaria, abogada sustanciadora del proceso.

Por los demás intervinientes:

Siendo las 9:31 a. m. se presentó el doctor JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097.037.132, y portador de la T.P. No. 327.624 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza de LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO y SEBASTIÁN CONGOTE POSADA, presuntos responsables fiscales, quienes no se encuentran presentes en la audiencia.

Se dejó constancia, a las 9:17 a. m., que no compareció el señor JULIO CÉSAR ESCOBAR POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.780.835, presunto responsable fiscal, quien actúa directamente dentro del proceso.

El abogado JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.772.557 y portador de la T.P. No. 164.977 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal CÉSAR OVIDIO RODRÍGUEZ GIL, se presentó siendo las 9:23 a. m., manifestando que su prohijado no se encuentra presente.

SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.815.442, portadora de la T.P. No. 106.234 del C. S. de la Judicatura, apoderada de confianza del presunto responsable fiscal, siendo las 9:18 junto con su representado el presunto CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS.

El doctor HUMBERTO OSPINA MARÍN, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES no concurrió ni su representado a esta diligencia de lo cual se dejó constancia a las 9:18 a. m.



El doctor JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.736.847 y portador de la T.P. No. 311.002 del C. S. de la Judicatura, apoderado de confianza del presunto responsable fiscal JACKSON PELÁEZ PÉREZ, se presentó siendo las 9:19 a. m., dejando constancia de la no comparecencia de su poderdante.

Siendo las 9:20 a. m. la directiva de conocimiento dejó constancia de la no comparecencia a esta audiencia de descargos de la doctora MALLYTH VIVIANA MEJÍA MEJÍA, apoderada de confianza de FERRELIMA S.A.S.

Por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables comparecieron:

JUANA TORO JIMÉNEZ, apoderada sustituta de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.668.869, portadora de la T. P. No. 433.649 expedida por el C. S. de la Judicatura.

Se tiene que fue recibido correo electrónico el día de hoy remitido por el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado principal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, manifestando que reasumía el poder a él otorgado, sustituyendo a la abogada DANIELA SANDOVAL GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.516.458, portadora de la T.P. No. 377.076 del C. S. de la Judicatura; para que, represente a la compañía en mención, dentro de este proceso de responsabilidad fiscal, abogada que queda investida con todas las facultades a él otorgadas inicialmente, en especial las de intervenir en audiencia, advertir nulidades, reponer, apelar, interrogar, presentar alegatos, proponer fórmulas de arreglo, conciliar, transar, recibir, desistir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo; pidiendo se le reconozca personería para actuar y suministrando como dirección de correo electrónica para notificaciones las siguientes: notificaciones@gha.com.co y dsandoval@gha.com.co y el número de contacto: 3153532072.

Por lo anterior la directiva de conocimiento le reconoció personería jurídica con las facultades a ella otorgadas y de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

2. Versión libre y espontánea de los presuntos responsables fiscales ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES y CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS.

Acto seguido, la directiva de conocimiento manifestó que en la sesión pasada de la audiencia de descargos que actualmente se surte dentro de esta actuación fiscal se dijo que el día de hoy se recibirían las versiones libres de los presuntos responsables fiscales ÁLVARO JOSÉ JIMÉNEZ TORRES y CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS pero no hace presencia el primero de ellos ni su apoderado, por lo que se entiende que desiste de su derecho de rendir versión libre.

En consecuencia, la directiva colegiada le realizó las advertencias de ley al señor CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS, en el sentido que la exposición que va a rendir es libre del apremio del juramento, es voluntaria, no tiene la obligación de declarar contra sí mismo ni contra sus parientes, en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de conformidad con el artículo 33 de la C.P.; informándole además, de los siguientes derechos y garantías:

- *Usted tiene el derecho a ser oído:*



**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 24 e
Instalación de la Audiencia de Decisión
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351**

"Artículo 8. Garantías Judiciales. 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. "(Convención Americana de Derechos Humanos)

- Usted tiene la garantía de la no autoincriminación en caso de querer rendir su versión libre:

"ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil" (Constitución Política de 1991)

- Usted puede asistir a su versión libre con el asesoramiento o representación judicial de un abogado de su elección sin que sea obligatorio:

"De lo expuesto se infiere que el carácter facultativo de la defensa técnica durante la diligencia de exposición libre y espontánea que se rinde en el proceso de responsabilidad fiscal y que la validez de esa diligencia a pesar de no haber estado el investigado asistido por un apoderado no vulneran el Texto Fundamental pues tales situaciones resultan compatibles con la manera como la Constitución Política ha consagrado el derecho de defensa técnica; con la inexistencia de referencias expresas del constituyente a las condiciones de ejercicio del derecho de defensa técnica en el proceso de responsabilidad fiscal; con la consecuente remisión de ese punto a la capacidad de configuración normativa del legislativo; con la naturaleza del proceso de responsabilidad fiscal; con la relación que se advierte entre los fines pretendidos por el legislador y los medios dispuestos para ello y con el espacio que para el ejercicio de ese derecho suministra el régimen legal del proceso de responsabilidad fiscal. Por tales motivos, se declarará la exequibilidad de los apartes demandados del artículo 42 de la Ley 610 de 2000" (C-131-2002).

Concluido lo anterior la directiva de conocimiento le pidió al presunto responsable fiscal CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS manifieste sin juramento y libre de todo apremio, lo que considere en relación con el presente proceso dando inicio con su versión a las 9:35 a. m., la cual obrara en la grabación de la presente diligencia, finalizando su intervención a las 9:49 a. m.

3.Cierre audiencia de descargos, instalación audiencia de decisión y fijación de fecha y hora para la continuación de la audiencia de decisión.

Finalizado lo anterior la directiva de conocimiento, advirtió que, verificado que el recaudo probatorio decretado en curso de esta audiencia de descargos fue practicado e incorporado en su integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011 y al haberse agotado su finalidad, , siendo las 9:51 a. m., cerró la audiencia de descargos y de conformidad con lo señalado en el artículo 101 de la misma normativa, declaró abierta la audiencia de decisión, momento en el cual indagó a los sujetos procesales intervinientes quién desea iniciar con sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, manifestando la apoderada del presunto responsable fiscal CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS su deseo de intervenir, otorgándole la palabra para tales fines, dando inicio a las 9:57 a. m. y concluyendo a las 10:35 a. m. lo que obrará en la grabación de esta diligencia.



Se suspendió esta diligencia la cual se reanuda el día MARTES, 8 DE JULIO DE 2025, a partir de las 9:00 a. m., para continuar escuchando los alegatos de conclusión de los sujetos procesales dentro de esta actuación y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas y levantándose esta sesión siendo las 10:36 a. m.

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
LUZ AMPARO POLANCO LÓPEZ	Abogada sustanciadora	Q A
JULIÁN ANDRÉS ACUÑA RAMÍREZ	Apoderado de confianza de los presuntos responsables fiscales Luz Piedad Valencia Franco y Sebastián Congote Posada	MICROSOFT TEAMS
JOSÉ DAVID VALENCIA CASTAÑEDA	Apoderado de confianza de César Ovidio Rodríguez Gil, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS	Presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
SANDRA BIBIANA DÍAZ OSORIO	Apoderada de confianza de Carlos Alberto Hurtado Plazas, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Sistema Integrado de Gestión y
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

**Acta de Audiencia de Descargos Sesión No. 24 e
Instalación de la Audiencia de Decisión
Proceso de Responsabilidad Fiscal
PRF-80633-2022-41351**

Página 6 de 6

JHOAN RENÉ CUBILLOS LADINO	Apoderado sustituto de Jackson Peláez Pérez, presunto responsable fiscal	MICROSOFT TEAMS
JUANA TORO JIMÉNEZ	Apoderada sustituta de HDI Seguros Colombia S.A antes Liberty Seguros S.A.	MICROSOFT TEAMS
DANIELA SANDOVAL GÓMEZ	Apoderada sustituta de Aseguradora Solidaria compañía de seguros	MICROSOFT TEAMS
VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN	Secretaria Audiencia	MICROSOFT TEAMS